

A S. E. EL

VALPARAÍSO, 6 de septiembre de 2005

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que regulariza la situación de ocupaciones irregulares en el borde costero de sectores que indica, y modifica el decreto ley N° 1.939, de 1977, boletín N° 3689-12, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°

Ha modificado el listado de localidades, con solo objeto de ordenarlo geográficamente, de norte a sur:

Letra a)

modificaciones. Ha pasado a ser c), sin

Letra b)

modificaciones. Ha pasado a ser d), sin

Letra c)

modificaciones. Ha pasado a ser e), sin

Letra d)

modificaciones. Ha pasado a ser g), sin

Letra e)

modificaciones. Ha pasado a ser h), sin

Letra f)

modificaciones. Ha pasado a ser i), sin

Letra g)

modificaciones. Ha pasado a ser j), sin

Letra h)

modificaciones. Ha pasado a ser k), sin

Letra i)

modificaciones. Ha pasado a ser l), sin

Letra j)

modificaciones. Ha pasado a ser m), sin

Letra k)

modificaciones. Ha pasado a ser n), sin

Letra l)

modificaciones. Ha pasado a ser a), sin

Letra m)

modificaciones. Ha pasado a ser b), sin

Letra n)

modificaciones. Ha pasado a ser f), sin

Ha consultado el siguiente artículo transitorio, nuevo:

"Artículo transitorio.- El Ministerio de Bienes Nacionales elaborará, en un plazo de ciento

ochenta días a partir de la publicación de esta ley, un informe en conjunto con el Ministerio de Defensa que determine e identifique todos los sectores costeros, caletas u otros, que sean susceptibles de regularizar de acuerdo a los procedimientos y normas de esta ley."

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° N° 25.239, de 11 de mayo de 2005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados